



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

## CUADRO RESUMEN

**P.A.S. (1026/2022)**

### 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

#### Delegación de competencias:

Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez. Central Provincial de Compras de Huelva. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, estando facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud, de delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 enero de 2022 (BOJA núm.22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

### 2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Centro de Salud de Corrales (Aljaraque) perteneciente al Distrito Sanitario de Atención Primaria Huelva Costa, adscrito a la Central Provincial de Compras de Huelva.

### 3. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº EXPEDIENTE)

P.A.S 1026/2022

### 4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

**4.1. Procedimiento de Adjudicación:** ABIERTO SIMPLIFICADO

**4.2. Identificación del P.C.A.P:** Específico de obras mediante presentación electrónica de ofertas, financiado con fondos REACT-EU

**4.3. Tramitación:** ORDINARIA

### 5. OBJETO DEL CONTRATO



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

**5.1.** La contratación de las **OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE SALUD DE CORRALES, ALJARAQUE (HUELVA), ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU.**

**5.2. Presupuesto ejecución material de la obra:** 716.565,02 €

**5.3. CPV:** 45215100-8 Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud.

**5.4. El objeto de la presente contratación será ofertado:** POR LA TOTALIDAD

#### **Justificación de la no división del objeto en lotes:**

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el art. 99.3.b de la LCSP. La correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico con dicha división, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato llevadas a cabo de forma separada pueden ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otro que la ejecución completa de la Obras de edificación de la Fase II del Centro de Salud de Corrales.

En este sentido, constituye una OBRA COMPLETA, entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra (Artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por otra parte, existe riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, puesto que con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.

#### **5.5. Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:**

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

Entre los objetivos previstos en el Plan de Inversiones del SAS, se encuentran la ejecución de la obra para la Fase II del Centro de Salud de Corrales, Aljaraque (Huelva), adscrito a la Central Provincial de Huelva, con distintas actuaciones encaminadas a subsanar las deficiencias y mejorar las funcionalidad y prestaciones de los Centros, entre la que se encuentra la construcción de un nuevo Consultorio Local en el núcleo de población de Corrales, al ser el núcleo de población que por su

cercanía a la capital/costa ha experimentado un mayor crecimiento poblacional, situación que es previsible se mantenga en los próximos años. Esta circunstancia justifica la necesidad de ampliación de las actuales instalaciones , inadecuadas e insuficientes para el Plan Funcional del Centro Sanitario.

Con la finalidad de alcanzar los objetivos descritos, con fecha 30/07/2021 se firma convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aljaraque y el Servicio Andaluz de Salud por el que la Administración Local contrató con cargo al presupuesto municipal la redacción de proyecto completo y ejecución parcial del edificio nº 1 , para nuevo consultorio local del núcleo de población de Corrales ( dependiente de la localidad de Aljaraque). Con fecha 21/12/2021 el Ayuntamiento de Aljaraque comunicó al SAS la adjudicación de las obras para ejecutar el módulo 1 (fase I del proyecto), cediendo el proyecto completo para la ejecución por parte de la Administración Sanitaria de la fase II (Módulos 2-3), con la finalidad de terminar los trabajos en Fase I y reubicar en las dependencias de esta Fase II dispositivos comunes de la Zona Básica de Salud de Aljaraque y otras dependencias del Distrito Huelva Costa.

Como medida de respuesta y de reparación de la crisis sanitarias y en línea con el mecanismo de Recuperación y Resiliencia, REACT-EU orientado a consolidar una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía, previstas en el Marco Financiero Europeo, es necesaria la mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza que pasa por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas y funcionales, en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad asistencial que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.). Por todo ello es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no solo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

## 6. VARIANTES

No se admiten variantes.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

### 7.1. Plazo de duración del contrato:

Diez meses (10 meses).

**7.1.1. Fecha de inicio:** Fecha de inicio del contrato: A partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras.

**7.2. Prórroga:** No procede.

**7.3. Plazos Parciales:** No procede.

**7.4. Comprobación del replanteo:** EL acta de comprobación del replanteo no podrá ser superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato.

## 8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

### 8.1. Sistema de determinación del precio:

Precios unitarios de las unidades de obra, conforme a lo establecido en el proyecto.

### 8.2. Presupuesto base de licitación:

- **Presupuesto base de licitación (IVA incluido):** 1.031.781,97 €.
- **IVA (21 %):** 179.069,60 €.
- **Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para determinación del presupuesto base de licitación):**
- **Presupuesto de Ejecución Material (PEM):** 716.565,02€

Es el resultado de multiplicar la medición de las distintas unidades de obra por sus precios unitarios según se recoge en el proyecto de la obra. Este importe incluye todos los costes tanto directos como indirectos.

- Gastos generales (GG): 13% s/ PEM: 93.153,45 €
- Beneficio industrial (BI): 6% s/PEM: 42.993,90 €

El resultado se incrementará con el I.V.A. correspondiente a la hora de facturar: 179.069,60 €.

**8.3. Valor estimado (Presupuesto base de licitación IVA excluido. No se incluyen modificaciones ni eventuales prórrogas):** 852.712,37 €

**8.4. Cláusulas de variación de precios, en su caso:** No.

### 8.5. Revisión de Precios:

Procedería la revisión del precio del contrato en los términos establecidos en el Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas especí-

ficas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y se crea la marca «Corazón Andaluz» y se regula el procedimiento para su uso.

## 9. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.0.2.00 Edificios y otras construcciones:

- Fondo: REACT-EU (anualidad 2023)  
Porcentaje de cofinanciación: 100%  
Código: 2021000804  
Tipo de fondo: A1B50053Z00011
- Fondos Europeos Periodo 2021-2027 (anualidad 2024)  
Código: 2022000890  
Tipo de fondo: A441E128SA0001

## 10. ANUALIDADES

AÑO	IMPORTE
2023 (3 meses)	309.534,59 €
2024 (7 meses)	722.247,38 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.031.781,97 €.</b>

## 11. GARANTÍA DEFINITIVA

**11.1. Procede Constituir Garantía Definitiva:** Si, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Justificación de la exención:** No procede.

**11.2. En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:** No procede.

**11.3. Constitución de la garantía mediante retención en el precio:** Si

**En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:**

El Artículo 29 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece, en su apartado 1º, la preferencia por la constitución de garantías mediante retención en el precio, cuando las tarifas las abone la Administración contratante del sector público andaluz financiados con cargo a los fondos europeos.

En el apartado 3º del referido artículo, da la facultad al contratista, para decidir si constituir la garantía mediante retención en el precio o en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución, así como que un porcentaje de la misma sea constituido mediante estos medios y el resto mediante retención en el precio.

El contratista, por tanto, tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía mediante retención en el precio o, en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución, así como que un porcentaje de la misma sea constituido mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio.

A tal efecto, si decide constituir toda o parte de la garantía mediante retención en el precio, presentará escrito solicitándolo. Debiendo aportarse la documentación justificativa (bien de la constitución de la garantía, bien de la solicitud de retención en el precio) en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**12.1. Varios criterios:** Se establecen en la cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo A al Cuadro Resumen..

**12.2. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de ofertas anormalmente bajas:**

Se considerarán ofertas económicas desproporcionadas, o anormales, aquellas cuyo porcentaje de baja de la oferta sea igual o superior al de la media aritmética de los porcentajes de las bajas de cada oferta más 20 puntos porcentuales. En caso de que solo concorra un licitador, la oferta se considerará incurso en presunción de anomalía si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

**12.3. Otras preferencias en la adjudicación en caso de empate:** No procede.

## 13. PLAZO DE GARANTÍA

Un año a partir de la recepción de las obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP.

## 14. RÉGIMEN DE PAGO

**14.1.** Se facturará con periodicidad mensual, mediante certificación ordinaria a origen de las obras ejecutadas.

El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP.

La factura cumplirá los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Conforme establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, y la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, la persona contratista estará obligada a la presentación de la factura electrónica, conforme a lo especificado en la misma.

Se facturará con periodicidad mensual, mediante certificación ordinaria por obras ejecutadas, de acuerdo con lo establecido en el art.240 de la LCSP, en el que se indica que se expedirán certificaciones mensuales que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta.

### **14.2. Identificación del Órgano Administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:**

La Intervención General de la Junta de Andalucía, sus Intervenciones Delegadas, Centrales y Provinciales, de conformidad con el artículo 5.1 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico.

### **14.3 Dirección Registro de Facturas:**

Registro General del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez  
Ronda Norte, s/n  
21005 Huelva

### **14.4. Destinatario de las facturas:**

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Huelva.

### **14.5. Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:**

Sección	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	5030	GE0000263 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA	GE0000263 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

## 15. CLASIFICACIÓN

En la presente contratación, no advirtiéndose singularidades diferentes a las normas y generales a su clase, y de conformidad con el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, se exigirá la siguiente clasificación:

Grupo	C
Subgrupo	2
Categoría	4

## 16. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN

SI

### En caso afirmativo, concretar los medios:

Los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato un jefe de obra, con capacidad suficiente para representarla en todo cuanto se refiera a la ejecución de la misma y cuya titulación deberá ser Aparejador/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a o Ingeniero/a Industrial con dedicación plena a pie de obra durante todo el tiempo de su ejecución, con una antigüedad en su titulación académica igual o superior a 5 años, que deberá acreditar con el correspondiente título.

### 16.1. Este compromiso tiene carácter de obligación esencial del contrato, a los efectos previstos en el artículo 211, f) de la LCSP: Si





Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

## 16.2. Penalidades en caso de incumplimiento: Si

### En caso afirmativo, especificar:

Se impondrá penalidad a la empresa contratista para el caso de que proceda a una sustitución de la persona designada como Jefe de Obra, sin conocimiento previo de la Administración, siendo obligación del contratista adjudicatario la comunicación a la Administración de la sustitución contemplada siempre con carácter previo a su realización.

El importe de la citada penalidad asciende a la cuantía económica de 300 € (IVA excluido) por cada día de retraso existente en la comunicación realizada.

## 17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP):

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. El adjudicatario deberá informar de las cantidades de residuos de obra recogidas.

**Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra ( f ) del artículo 211 de la LCSP): Si**

**En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No procede.**

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No**

**En caso afirmativo, indicar las penalidades al artículo 192 de la LCSP:**

## 18. PENALIDADES:

**18.1.- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No**

**18.2.-Penalidades por cumplimiento defectuoso o por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí**

Deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos. En el supuesto, de que no cubriera los daños causados, se le exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

## **19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**20.1. Previsión de modificación del contrato: No**

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites, procedimiento a seguir y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta:

## **20. SE ADMITE LA POSIBILIDAD DE SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA Y CESIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 98 Y 214 DE LA LCSP**

**Sustitución del contratista principal: Sí**

**Cesión del contrato: Sí**

## **21. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**21.1. Obligación para las empresas no comunitarias de abrir una sucursal en España y de estar inscritas en el Registro Mercantil: Sí**

**21.2. Control de calidad de las obras:  
Incluido en el contrato: Sí**

**21.3. Pólizas de seguros: Sí,** conforme a lo establecido en la cláusula 9.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**21.4. Obligación del contratista de abonar los gastos de información y difusión de las obras:**

**21.4.1 Información pública: Sí**

**21.4.2. Reportaje de vídeo: Sí**



Unión Europea



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

21.4.3. Edición de impresión de folletos: Si

## 22. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE

Central Provincial de Compras de Huelva. Unidad de Contratación Administrativa.

Nombre: Luisa Gamboa Elena

Teléfono: 959016226

Fax: 959016165

Correo electrónico: [luisa.gamboa.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:luisa.gamboa.sspa@juntadeandalucia.es)

(Conocido y aceptado en su totalidad)

**POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

**LA PERSONA CONTRATISTA**